

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 20-2012
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, 29 de noviembre del 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a dos transferencias presupuestarias con la finalidad de trasladar recursos a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), para el pago de servicios jurídicos y gastos incurridos en la defensa del Estado de Guatemala en el proceso arbitral contra Railroad Development Corporation (RDC); así como el incremento al aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicho traslado.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda

2012
Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2012



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **626** de fecha **22 NOV, 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. **380** de fecha 22/11/2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
36	Ministerio de Relaciones Exteriores	11 31 61		18,234,898 7,414,752 2,350,350	
315	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		27,625,000
326	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		375,000
	TOTAL:			<u>28,000,000</u>	<u>28,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
61 Donaciones externas

FVR/EBCS
2012/11/22



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>28,000,000</u>	<u>28,000,000</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>28,000,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	28,000,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>28,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento		28,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q28,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

[Signature]
OTTO PÉREZ MOLINA

[Signature]
Pavel Vinicio Centeno Lopez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]
Alejandro Sinibaldi
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



[Signature]

Harold Osberto Caballeros López
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA